



Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali, Valle del Cauca

7600131100102023-00143-00. SUCESIÓN INTESTADA AURA ROSA RODRIGUEZ DE IDARRAGA

INFORME SECRETARIAL: a Despacho de la señora Juez, el presente proceso, proveniente de la oficina de reparto. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, marzo 24 de 2023

Andrés Felipe Lenis Carvajal

Secretario

Auto No. 659

Radicación No. 760013110010-**2023-00143-00**

Santiago de Cali, marzo veinticuatro (24) de dos mil veintitrés (2023)

Estudiada la demanda observa el despacho que la misma se ajusta a todos los requisitos señalados en los artículos 82, 90, 488 y 489 del Código General del Proceso.

En mérito de lo antes expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali- Valle del Cauca;

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar abierta y radicada en este Juzgado la sucesión intestada de la causante **Aura Rosa Rodríguez de Idárraga**, fallecida en esta ciudad, lugar de su último domicilio, el día 17 de noviembre de 2018 y quien fue portadora de la cédula de ciudadanía No. 29.006.025.

SEGUNDO: Reconocer como herederos de la causante Aura Rosa Rodríguez de Idárraga, a **María Luz Dary, Blanca Cecilia, Luz Marina, María Doris, José Roberto, Carmen Elvira, Cruz Elena, Gonzalo y Julieth Idárraga Rodríguez**, en calidad de hijos, quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario (Numeral 4 Artículo 488 del Código General del Proceso).

TERCERO: Ordenar el emplazamiento de todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la presente mortuoria de conformidad con el artículo 490 del



Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali, Valle del Cauca

7600131100102023-00143-00. SUCESIÓN INTESTADA AURA ROSA RODRIGUEZ DE IDARRAGA

C.G.P. Indicándose que el emplazamiento ordenado, se surtirá con su inclusión en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

CUARTO: Informar a la Dirección de impuestos y aduanas Nacionales – DIAN, la apertura del presente sucesorio, para lo pertinente.

QUINTO: Reconocer personería al abogado Libardo de Jesús Quintero Calvache, como apoderado judicial de los señores María Luz Dary, Blanca Cecilia, Luz Marina, María Doris, José Roberto, Carmen Elvira, Cruz Elena, Gonzalo y Julieth Idárraga Rodríguez, conforme al poder conferido.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE
ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA
JUEZ

01

Firmado Por:

Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 82bdfbccbaeaab073074241e70f23782ba91bee931ca0ffe8d1ffffa4f90d20c4
Documento generado en 23/03/2023 08:33:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>